

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE” ID N° 470.574**

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, a los 02 días del mes de septiembre del año 2025, siendo las 11:00 horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, sala de reuniones de la Planta de Villa Elisa, se procede a evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE” ID N° 470.574, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES

- a) **Número de PAC:** 470.574
- b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2025 en el Objeto de Gasto 420 “Minerales”.
- c) **Monto del PAC:** ₡ 2.762.600.000
- d) **Forma de adjudicación:** Por el total.
- e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/EJ N° 713/2025 los funcionarios: Adalberto Acuña – Director Comercial, Ramón Benítez – Gerente de Comercio Exterior y Deysi Gómez – Sub Gerente de Grandes Consumidores de la Dirección Comercial.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) **Acto de Apertura de Ofertas**
Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que, en fecha 02 de septiembre de 2025, siendo las 09:15 horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado ofertas las empresas **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA), ECOPAV S.A., CREANDO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANÓNIMA y ORTELLADO TONIOLO S.A.**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	Formulario de la oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación de la firma de la oferta	Declaración jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.500.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto total asegurado Gs.: 140.000.000 Vigencia de la Póliza: De 17/06/2025 a 31/01/2026, 228 días
ECOPAV S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.734.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto total asegurado Gs.: 138.130.000 Vigencia de la Póliza: De 02/09/2025 a 10/01/2026, 130 días.
CREANDO TECNOLOGIA SOCIEDAD	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.500.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Chaco

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE” ID N° 470.574

ANÓNIMA				S.A. Monto total asegurado Gs.: 139.000.000 Vigencia de la Póliza: De 02/09/2025 a 29/01/2026, 149 días.
ORTELLADO TONIOLO S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 2.071.940.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. Monto total asegurado Gs.: 138.130.000 Vigencia de la Póliza: De 02/09/2025 a 10/01/2026, 130 días.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE APERTURA DE OFERTAS

Observación de COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)

- La empresa O.T. no presenta Declaración jurada de Formulario adicional Nro. 1 y Formulario Adicional Nro. 2 necesarios para demostrar la capacidad técnica.
- Tampoco presenta experiencia requerida.
- La empresa CREATEC presenta CPEN con nombre “Bacheo en frio bolsas kg”

Respuesta: Las observaciones sobre los documentos de carácter formal, serán analizadas en la etapa correspondiente de la evaluación.

Observación de ORTELLADO TONIOLO S.A.

- La firma COMPASA presenta una oferta muy por debajo de los límites permitidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que es del -25% (menos veinticinco porciento); la firma Compasa presenta oferta por -45% (menos cuarenta y cinco porciento) del precio referencial del llamado. Situación que se vuelve de especial atención pues podrá comprometer la calidad del producto ofertado, o el cumplimiento con las EETT del llamado. Solicitamos la oferta sea desestimada pues ningún desglose puede justificar Diferencia.
- La firma COMPASA a ts 11 presenta un “manifiesto de firmas” en la cual manifiesta que los documentos están firmados digitalmente, ingresando al link de certificación verificamos que el mismo no funciona de lo que se desprende que lo documentos no se encuentran ni firmados ni sellados, debiendo ser desestimada la oferta.
- La firma COMPASA presenta una autorización del fabricante, el documento se encuentra en idioma inglés, sin traducción legal ni apostillado, supuestamente el documento se encuentra firmado digitalmente por los señores, sin un documento que avale la validez del documento, no está ni traducido legalmente ni apostillado.

Respuesta: Las observaciones referentes a los documentos de carácter formal, serán analizadas en la etapa correspondiente de la evaluación, en tanto que las observaciones que conciernen a los documentos sustanciales, serán analizadas en el apartado siguiente.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que establece en el artículo 75 “Procedimiento de Evaluación” numeral 2) Evaluación basada en precio.

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO /CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes:	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	ECOPAV S.A.	CREANDO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANÓNIMA	ORTELLADO TONIOLO S.A.
Formulario de ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE" ID N° 470.574

Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes. Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Primeramente, se hace mención a la observación realizada referente a la documentación sustancial.

Observación de ORTELLADO TONIOLO S.A.

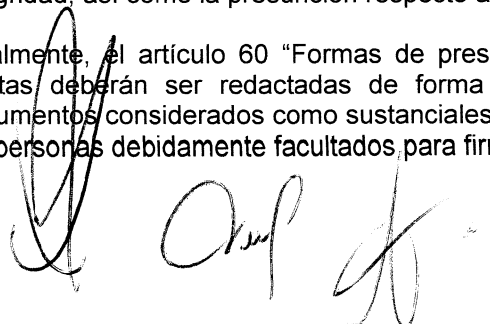
- La firma COMPASA a ts 11 presenta un "manifiesto de firmas" en la cual manifiesta que los documentos están firmados digitalmente, ingresando al link de certificación verificamos que el mismo no funciona de lo que se desprende que lo documentos no se encuentran ni firmados ni sellados, debiendo ser desestimada la oferta.

Respuesta: La empresa ha declarado que los documentos incluidos en su oferta están firmados digitalmente, conforme a lo establecido por la Ley N° 4017/2010, que otorga plena validez jurídica a la firma digital en Paraguay. La verificación de dichas firmas se realiza a través de plataformas habilitadas.

Es importante señalar que el enlace de certificación provisto en el manifiesto puede no abrirse correctamente en ciertos navegadores o dispositivos debido a configuraciones técnicas, bloqueos de seguridad o incompatibilidad con el entorno del usuario. Sin embargo, esto no invalida la firma digital ni su autenticidad. La verificación debe realizarse directamente sobre el archivo PDF, el cual permite visualizar: El certificado digital emitido por un prestador autorizado, la identidad del firmante, incluyendo fecha y hora de la firma y la confirmación de que el documento no ha sido modificado desde su firma.

Por otra parte, los certificados digitales utilizados por COMPASA fueron emitidos por prestadores cualificados de servicios de confianza, acreditados por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), estos certificados cumplen con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio exigidos por la normativa vigente; la ley otorga validez jurídica a la firma digital y se le atribuye la presunción de autenticidad e integridad, así como la presunción respecto a la identidad del firmante

Igualmente, el artículo 60 "Formas de presentación de ofertas" del Decreto 2264/2024, establece: "Las ofertas deberán ser redactadas de forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente."



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE" ID N° 470.574

Por lo expuesto, el comité evaluador considera que los documentos de la oferta de la empresa, se encuentran debidamente firmados digitalmente, y que la verificación de las firmas puede realizarse correctamente por los medios técnicos adecuados, por lo que se deduce que la oferta no debe ser desestimada ya que cumple con los requisitos sustanciales.

Se prosigue con la evaluación de las ofertas de los demás oferentes **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, **ECOPAV S.A.**, **CREANDO TECNOLOGÍA S.A** y **ORTELLADO TONIOLO S.A.**

5. ERRORES ARITMÉTICOS

Se verificó que ninguna oferta presenta errores aritméticos por lo cual se persigue con la evaluación de los siguientes puntos.

6. MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la verificación del portal mencionado, se constató que todos los oferentes presentados gestionaron la obtención del Certificado de Producto y Empleo Nacional conforme se verifica a continuación:

OFERENTE	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INMEDIATA
ECOPAV S.A.	MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE
CREANDO TECNOLOGIA S.A.	BACHEO EN FRIO BOLSAS (KG)
ORTELLADO TONIOLO S.A.	MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE

A su vez, se trae a colación las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas:

Observación de COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)

- La empresa CREATEC presenta CPEN con nombre "Bacheo en frio bolsas kg"

Respuesta: El comité evaluador, considera que El Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) presentado por el oferente, es válido y corresponde de manera genérica al objeto del llamado, de igual forma, no existiría variación en el orden económico para las primeras ofertas en el orden mencionado.

Por tanto, en vista a que todos los oferentes participantes cuentan con el certificado de referencia, no aplica el margen de preferencia, en consecuencia, el orden económico queda establecido conforme al siguiente detalle:

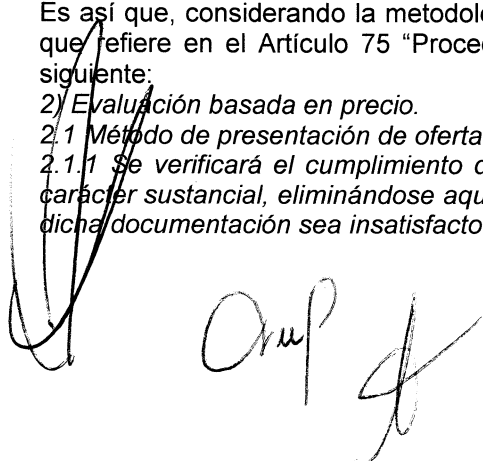
Orden económico	Oferentes	Monto ofertado
1	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	1.500.000.000
2	ECOPAV S.A.	1.734.000.000
3	CREANDO TECNOLOGIA S.A.	2.500.000.000
4	ORTELLADO TONIOLO S.A.	2.071.940.000

Es así que, considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2264/2024, que refiere en el Artículo 75 "Procedimiento de evaluación" numeral 2) Evaluación basada en precio, lo siguiente:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.





**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE
APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE" ID N° 470.574**

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.**

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Conforme a lo establecido por la normativa, respecto al método de evaluación aplicado a este proceso, se continúa con la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta el orden económico, la evaluación corresponde a la oferta de la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**.

7. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. Prohibiciones del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 de los oferentes participantes, según el orden económico, a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)			
NOMBRE	JOSE ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS	JOSE MARIA AMARILLA VAGO	MARIA GABRIELA AMARILLA VAGO	JUAN PABLO AMARILLA VAGO
NÚMERO DE CÉDULA	234.623	636.776	1.442.177	900.323
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

Se verificaron los registros del personal de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y no se encontraron registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

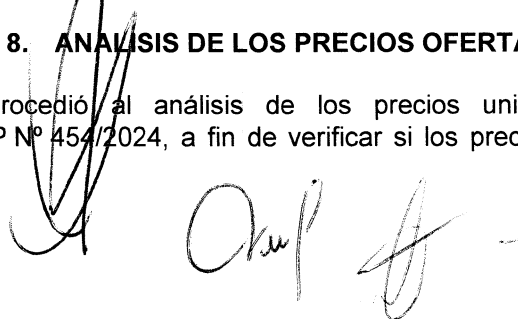
Conforme a la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) - Sanciones a los proveedores, los oferentes no cuentan con inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para contratar con el Estado.

Por último, teniendo en cuenta que los oferentes han presentado en el Formulario de Oferta y en el Formulario de Declaración de Personas la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar" de la Ley 7021/22 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de los oferentes participantes para firmar y presentar la oferta.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, a fin de verificar si los precios ofertados superan el veinticinco por ciento (25%) por



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE" ID N° 470.574

debajo del precio referencial y/o el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.

Se verificó que los precios ofertados por las empresas, se encuentran fuera del rango de la normativa de referencia, por lo que se requiere solicitar el desglose de los precios, los mismos serán solicitados y analizados en la parte correspondiente del presente informe.

9. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Art. 75 – Procedimiento de evaluación, mencionado precedentemente, por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta más económica, correspondiente a **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**.

Por lo que, se trae a colación las observaciones realizadas a la oferta, en marco del acto de apertura:

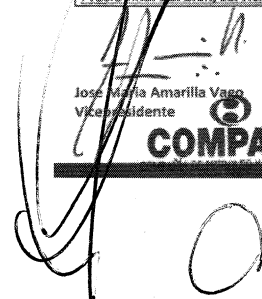
OBSERVACIÓN DEL OFERENTE ORTELLADO TONIOLO S.A.: "La firma COMPASA presenta una oferta muy por debajo de los límites permitidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que es del -25% (menos veinticinco por ciento); la firma Compasa presenta oferta por -45% (menos cuarenta y cinco por ciento) del precio referencial del llamado. Situación que se vuelve de especial atención pues podrá comprometer la calidad del producto ofertado, o el cumplimiento con las EETT del llamado. Solicitamos la oferta sea desestimada pues ningún desglose puede justificar..... Diferencia"


Respuesta: Por Nota Comité N° 01/2025 se emplazó al Oferente **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, hasta las 08:00 horas, del 11 de setiembre del 2025, a remitir el siguiente desglose de precios:

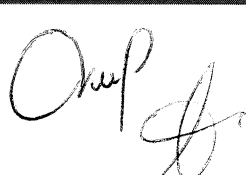
NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Porcentaje de variación sobre Precio Referencial
1	MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION INSTANTANEA TERMICAMENTE ESTABLE - BOLSA DE 25 KG	138.130	75.000	-46%

El oferente responde en tiempo, según el expediente de mesa de entrada institucional N° 3055 de fecha 19 de marzo del 2025, a las 10:42 horas, conforme al siguiente detalle:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	Gs. 4.954
Inmuebles	Gs. 1.450
Maquinarias	Gs. 2.700
Herramientas	Gs. 750
Vehiculos	Gs. 1.000
Equipos Informáticos	Gs. 500
Muebles	Gs. 250
Seguros	Gs. 2.000
Servicios Básicos	Gs. 3.750
Elementos de Valor Variable	
Insumos - Materia prima	Gs. 28.000
Fletes	Gs. 7.500
Mantenimiento	Gs. 719
Gastos Administrativos	Gs. 2.340
Gastos de Venta	Gs. 2.042
Total de costos	Gs. 57.955
Utilidad Esperada	Gs. 10.227
Precio del bien/servicio antes de impuestos	Gs. 68.182
Impuestos	Gs. 6.818
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	Gs. 75.000



 Jose Maria Amarilla Vago
 Vicepresidente






**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE
APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE" ID N° 470.574**

El Comité considera aceptable el desglose de precio presentado, por lo que se prosigue con los siguientes puntos de la evaluación.

Observación de ORTELLADO TONIOLO S.A.: "La firma COMPASA presenta una autorización del fabricante, el documento se encuentra en idioma inglés, sin traducción legal ni apostillado, supuestamente el documento se encuentra firmado digitalmente por los señores, sin un documento que avale la validez del documento, no está ni traducido legalmente ni apostillado"

Respuesta: El Pliego de Bases y Condiciones no requiere apostillado de la documentación presentada, dichos documentos deben ser legalizados para la firma del contrato, igualmente, también se presenta el documento en idioma español por lo que no se puede desacreditar el documento de referencia.

DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal según el siguiente cuadro:

Oferente	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRE General.	PRESENTA

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)
Copia de Constancia de estar inscripta ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.	CUMPLE
Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada conforme al modelo del Formulario Adicional N° 1 - Sección Formularios	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del Producto Ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada conforme al modelo del Formulario Adicional N° 2 - Sección Formularios.	CUMPLE

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE" ID N° 470.574

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 0,60, en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generada por actividades de operación con respecto al Capital.

El promedio de los 2 años no deberá ser negativo (2022 y 2023).

d. Patrimonio Neto: Se solicitará se informe el Patrimonio Neto del oferente en Guaraníes.

Observación: Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 (dos) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2022	RATIO 2022	AÑO 2023	RATIO 2023	PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	169.424.385.516	1,39	158.124.875.375	1,53	1,46	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	121.719.925.922		103.062.952.049			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 0,60, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	123.555.218.266	0,50	104.323.022.163	0,45	0,48	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	246.359.505.262		229.384.234.109			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 1 promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	23.413.474.329	0,89	28.256.924.950	0,57	0,73	CUMPLE
		CAPITAL	26.200.000.000		50.000.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Por lo expuesto la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en las bases y condiciones del presente llamado.

11. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

El Oferente deberá demostrar la experiencia con fotocopias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas, con instituciones públicas y/o privadas, en provisión de productos asfálticos, por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo, del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024).

Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 30 (treinta) % del monto total máximo ofertado. Podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2022, 2023, 2024).

Nota 2 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben mencionar la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Observación: En caso de oferente en consorcio, se sumarán los contratos y las facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE” ID N° 470.574

DETALLES DE FACTURAS					
N°	FECHA	RAZON SOCIAL	RUC	PRODUCTO	MONTO
005-001-0000749	17/2/22	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	80002491-5	CEMENTO ASFALTICO	372.238.920
005-001-0000999	7/4/22	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	80002491-5	CEMENTO ASFALTICO	253.046.520
005-001-0000081	16/2/23	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	80002491-5	CEMENTO ASFALTICO	126.576.000
005-001-0000604	27/12/23	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	80002491-5	EMULSION ASFALTICA	124.230.000
005-001-0000723	22/3/24	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	80002491-5	EMULSION ASFALTICA	143.049.000
005-001-0000807	22/5/25	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	80002491-5	EMULSION ASFALTICA	145.447.500
					1.164.587.940

Monto total de la oferta	1.500.000.000
30%	450.000.000
Sumatoria de las documentaciones presentadas	1.164.587.940

Por lo expuesto la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en las bases y condiciones del presente llamado.

12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Artículo 75 “Procedimiento de evaluación” numeral 2) Evaluación basada en precio, lo siguiente:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Artículo 55.- Adjudicación de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...).

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE” ID N° 470.574, al oferente **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** por el monto mínimo de \$ 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y el monto máximo

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2025 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN INSTANTÁNEA TÉRMICAMENTE ESTABLE" ID N° 470.574**

de ₡ 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente cuadro de precio unitario:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P.U. (IVA INCLUIDO)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	ATRIBUTOS
1	MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACION INSTANTANEA TÉRMICAMENTE ESTABLE - BOLSA DE 25 KG	UNIDAD	BOLSA	10.000	20.000	75.000	750.000.000	1.500.000.000	Marca: STREET Fabricante: COMPASA Procedencia: NACIONAL EZ

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 12 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

[Firma]
 Lic. Ramón Benítez
 Gerencia de Comercio Exterior
 Petróleos Paraguayos PETROPAR

[Firma]

Ang. Dayra Gómez Callardo
 Sub Comisaria de Grupos Constituidores
 Dirección Comercial

[Firma]
Lic. Adalberto Acuña
 MBA - LPEC
 Director Comercial
